



Santiago, 12 de enero de 2022

Señor  
**Emanuel Ibarra Soto**  
Fiscal  
Superintendencia del Medio Ambiente  
PRESENTE

**MAT.**: Solicita ampliación de plazo.

**ANT.**: Res. Ex. N° 26/Rol D-095-2017, de 30 de diciembre de 2021, Previo a proveer, incorpórese observaciones al programa de cumplimiento presentado por Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi.

**REF.**: Expediente Sancionatorio N° D-095-2017.

---

Att.: Romina Chávez Fica, Fiscal Instructora.

**Cecilia Urbina Benavides**, en representación de **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM** (en adelante, "CMDIC"), ambas domiciliados para estos efectos en Av. Andrés Bello N° 2457, piso 39, comuna de Providencia, Santiago, en procedimiento sancionatorio **Rol D-095-2017**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación, por el máximo que en derecho corresponda, del plazo de 12 días hábiles, conferido a CMDIC en el **Resuelvo IV de la Res. Ex. N° 26/ ROL D-095-2017, de fecha 30 de diciembre de 2021**, para presentar un programa de cumplimiento refundido, que se haga cargo de las observaciones efectuadas por vuestra Superintendencia en dicha resolución.

La solicitud se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que permitan hacerse cargo de las observaciones efectuadas en la referida resolución y presentar el programa de cumplimiento refundido. A su vez, se hace presente que la solicitud no perjudica en modo alguno los derechos de terceros.



Por tanto, en atención a lo expuesto, solicito a Ud. se sirva acceder a la ampliación del plazo solicitada, para efectos de que CMIDC pueda dar respuesta a las observaciones realizadas y presente el programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.

Sin otro particular, se despide atentamente,

**Cecilia Urbina Benavides**  
p.p. **Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM**